



Alcaldía de Medellín

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso a los señores COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO COODESCOM, identificada con el Nit. 811.034.213, de la Resolución liquidadora 201950072236 del 05 de agosto de 2019, "Por medio de la cual, se determina el monto para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento y por Construcción de Equipamiento" derivadas de la licencia C4-1058-15 del 15 de octubre de 2015.

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165, Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia del acto administrativo citado; se informa que contra el presente acto administrativo procede recurso de Reposición ante quien profiere el acto, y el de Apelación ante la Secretaría de Gestión y Control Territorial, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Para lo anterior, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:30 pm, de lunes a jueves y los viernes hasta las 4:30 pm.

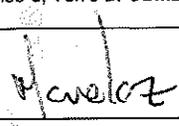
FIJADO: Agosto 10 de 2020 a las 7:30 a.m.

DESEFIJADO: Agosto 14 de 2020 a las 5:30 p.m


MAURICIO CARDONA SÁNCHEZ
Profesional Universitario
Subsecretaría de Control Urbanístico

Copia: Expediente Resolución C4-1058-15 del 15 de octubre de 2015. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 14090050044.

Elaboró:
Manuela Zapata Arenas
Abogada Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico



SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN No. 201950072236
Agosto 05 de 2019

"Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento, y por construcción de equipamiento"

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo Municipal 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos, 345, 346 y el Decreto Municipal 1152 de 2015, artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C4-1058-15 del 15 de octubre de 2015, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, a los señores COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO COODESCOM, identificada con el Nit. 811.034.213, se otorgó MODIFICACIÓN A LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA DE LA ETAPA 1 DEL PROYECTO VILLA CANELA, OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN C4-4294-11 DE NOVIEMBRE 22 DE 2011, ADEMÁS, se otorgó LICENCIA DE COSNTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA DE LA ETAPA 2, Y APROBACIÓN DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL DE AMBAS ETAPAS DEL PROYECTO, para el predio localizado en la Calle 65 91-33, identificado con matrícula inmobiliaria número 01N-26231 y Polígono Z2_CN2_43, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas, por Cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento en 359.70 m2, y por Construcción de Equipamiento en 201.00 m2.

2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.

3. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, *"...El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma"*.



Centro Administrativo Municipal - CAM
📍 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero, pendientes por cumplir, a favor del tesoro municipal, a cargo de los señores COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO COODESCOM, identificada con el Nit. 811.034.213, en calidad de titular de la licencia con Resolución C4-1058-15 del 15 de octubre de 2015, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, como se dispone en la siguiente tabla:

ITEM	SUELO PARA ZONAS VERDES RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 46/2006	EQUIPAMIENTO BÁSICO	EQUIPAMIENTO OTROS USOS	GTOL
M2 - EN SITIO	359,70	201,00		1523-19
VALOR M2 - EN SITIO	\$ 602.877	\$ 882.511	0	
INCREMENTO 15 %	\$ 0	N/A	N/A	17-may-19
SUBTOTAL	\$ 216.854.857	\$ 177.384.667	\$ 0	
VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS	\$ 394.239.524			
VALOR INDEXACION	\$ 0	\$ 0	\$ 0	C4-1058-15
VALOR TOTAL A PAGAR	\$ 394.239.524			

SEGUNDO: Conceder a los señores COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO COODESCOM, identificada con el Nit. 811.034.213, el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, para realizar la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir acuerdo de pago ante la Subsecretaría de Ingresos, ubicado en el Centro de Convenciones y Exposiciones Plaza Mayor, Pabellón Medellín, oficinas 5-6-8-9 de lunes a jueves de 7 y 30 a.m. a 5:00 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

TERCERO: El monto liquidado, deberá ser actualizado al momento de realizarse efectivamente el pago, en caso de haber sido modificados los valores por m2 de suelo y/o de construcción, mediante los actos administrativos oficialmente adoptados y publicados para este efecto.



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Comutador: 385 5555
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co